



Plata diez mis para el año de mil y seiscientos y
setenta y tres

en todas las cosas que he requerido
 en un real título de un mes de alga
 o mayor por sermo del taller de la
 mecia on que en el otro di no he de
 fano de la ca de ofi negio y en me di o se
 guar de = unico maced del zalicado
 se guen tado el dia ocho del mes de di
 cienne de la no zotado de mil y tresien
 to e setenta y dos en el segun tamen
 to de obediencia al real título y virtud del
 se nando y o se segun tamen to die
 rafi on se conforme en me lo manda
 da zaliendo de elis to di chos fias y
 di xeron que en el uno de sero que el
 alia de la en el ga de la en el y los
 se no real del di xeron que en para
 de el m nando lo botado y de el m n
 mien to se veni tica de la en el y
 ca ra un tanto del ti to zaliendo
 zaliendo de a teni tido de
 falta de dinero y a xate go de
 a ocho reales que el ti título y en
 esta con firmada de no de go se gni
 y o en ello y los y no se se que
 de el di cho de se de de galles
 no co van y en el se de la
 y un tamen to = y en que
 to al go ticion y presentaron
 que ha de que de la en el y
 en que ta zaliendo de elis to m
 fo slado de la real exen

